



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S. A.

NIT: 860.009.174-4

CERTIFICAMOS QUE:

EL PROGRAMA DE SEGUROS AMPARADO BAJO LA **PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL NRO. 21-68-1000005361** CUENTA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE LAS 24 HORAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 24 HORAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2026 CUYO TOMADOR ES LA **FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS IDENTIFICADA CON NIT:890315463-9.**

LOS ASEGURADOS SON: LOS DEPORTISTAS DE APNEA, BUCEÓ, NATACIÓN CON ALETAS Y HOCKEY SUB ACUATICO Y DEMAS ACTIVIDADES SUB ACUATICAS (EXCEPTO RUGBY) TAMBIÉN SE AMPARAN LOS ROLES DE MIEMBROS DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO, JUECES Y ENTRENADORES.

LOS BENEFICIARIOS SON: LOS ASEGURADOS Y/O LOS DE LEY

COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS INDIVIDUALES:

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
MUERTE ACCIDENTAL	\$32,500,000
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$32,500,000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 6,500,000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 1,000,000
GASTOS MÉDICOS COMPLETOS GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$ 6,500,000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE	\$25,000,000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE	\$ 80,000
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 1,600,000
RENTA POR MATERNIDAD	\$ 250,000
RIESGO QUÍMICO	\$ 650,000

PRIMA ANUAL POR ALUMNO ASEGURADO: \$80.000

PARA LA PRESENTE POLIZA SE EXCLUYEN LAS MODALIDADES DE RUGBY

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13a # 28-38 oficina 221 Bogotá D.C.

Cel. 312 3426229, E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte # 103- 60 - Piso 5. BOGOTÁ D.C. Conmutador: (601) 742 56 62

Líneas de asistencia: en Bogotá (601) 4434818 – Celular: #388 – resto del país: 018000 12 30 10

www.segurosdevidadalestado.com

SUBACUATICOS: SE ACLARAN LAS MEDIDAS DE PROFUNDIDAD PARA BUCEO Y APNEA ASI:

BUCEO: 0 MTS - 80 MTS DE PROFUNDIDAD

APNEA: 0 MTS - 100 MTS DE PROFUNDIDAD

CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUSIONES: SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES DEJAR SIN EFECTO LAS EXCLUSIONES ASI:

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESENTE POLIZA SE CONTEMPLARÁN COMO AMPARADOS LOS SIGUIENTES DEPORTES Y/O ACTIVIDADES SUBACUATICAS:

BUCEO 50MTS A 100MTS DE PROFUNDIDAD

APNEA 10MTS EN 10MTS HASTA 120MTS DE PROFUNDIDAD

NATACION CON ALETAS, Y MONOALETA

ORIENTACION

PESCA

HOCKEY SUBACUATICO

ES REQUISITO ESTAR BAJO EL REGISTRO DE FEDECAS. ASI MISMO SE ENTENDERA EL TERMINO ALUMNO A: PERSONAL VINCULADO A LA POLIZA EN LOS ROLES DE DEPORTISTAS, BUZOS, DELEGADOS, CUERPO TECNICO, ENTRENADORES, JUECES E INSTRUCTORES, PERSONAL DE LOGISTICA, Y DEMAS; SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE BAJO EL REGISTRO DE FEDECAS.

AMPAROS: SON LOS RIESGOS CONTRATADOS Y RELACIONADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS NO ENUNCIADOS, SE ENTENDERAN COMO EXCLUIDOS O NO AMPARADOS.

INHABILITACION POR ACCIDENTE: SE ACLARA QUE NO SE DEDUCIRA DE LA INDEMNIZACION POR MUERTE EL VALOR INDEMNIZADO POR INHABILITACION POR ACCIDENTE DE ACUERDO CON LA TABLA DE INDEMNIZACIONES PORCENTUAL POR PERDIDA.

EXTENCION DE AMPAROS: ADICIONAL A LOS EXPUESTOS EN LAS CONDICIONES GENERALES SE AMPLIAN LOS SIGUIENTES LITERALES: SE INCLUYEN LAS LESIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE PICADURAS O MORDEDURAS DE OFIDIOS, RAYAS, PERROS, MEDUSAS, Y/O ERISOS DE MAR.

INFECCIONES MICROBIANAS O SEPTICEMIA, SIEMPRE Y CUANDO EL GERMEN INFECCIOSO HAYA PENETRADO EN EL CUERPO POR UNA HERIDA EXTERNA CAUSADA POR UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA; SE INCLUYE LA GANGRENA.

NOTA: SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS PUEDEN EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA EN UNO O MAS ROLES, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA PLENO CONOCIMIENTO Y EL AVAL POR PARTE DE FEDECAS Y SE TENGA CONOCIMIENTO DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA.



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

EN CASO DE YA HABER INICIADO LA VIGENCIA Y SE REQUIERA EJERCER MAS DE UN ROL O ACTIVIDAD DE MAYOR RIESGO, QUE NO ESTE AMPARADA EN LA PRESENTE POLIZA, SE DEBERA CAMBIAR DE POLIZA A UNA CON MAYOR COBERTURA EN CUANTO A ACTIIVDAD O ROL.

EN CASO DE SINIESTRO SOLO SE DEBE AFECTAR LA POLIZA DONDE ESTE CUBIERTA LA DISCIPLINA OBJETO DE COBERTURA DEL SINIESTRO.

POR ULTIMO SE ACLARA QUE, LA COBERTURA DEL O LOS ASEGURADOS A LA POLIZA INICIA A LAS 24 HORAS UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITADA DE INCLUSION A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 días de febrero de 2025.

Diana M. Lemus Hurtado
Coordinadora Técnica de Vida
Sucursal Country
Seguros de Vida del Estado S.A.